INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de alimentos (mínima cuantía).
Actuación:	Liquidación del crédito.
Radicado:	086344089001-2022-00071-00.
Demandante:	Divys Xenia Manjarrez Arrieta.
Demandado:	Pedro Adán Benítez.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 18 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, se constató que la liquidación del crédito presentada se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago ejecutivo, por lo que, conforme a lo indicado en el artículo 446 del estatuto procesal, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante conforme a la motivación que precede, con corte al 19 de octubre de 2022, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VENTIENUEVE PESOS. ($6.647.029.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ